



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro **20165501464541**



20165501464541

Bogotá, 27/12/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA
URBANIZACION EL COUNTRY MZ. A CASA 17
CARTAGENA - BOLIVAR

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) **76556 de 27/12/2016** por la(s) cual(es) se **DECRETA PERIODO PROBATORIO DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO.
Revisó: VANESSA BARRERA.

556

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 7655 del 27 de Octubre 2016

Por la cual se decreta el periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No. 56492 del 18 de Octubre de 2016 en contra de la empresa. **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. No. **900152095-6**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales que le confieren los artículos 26 y 27 de la Ley 01 del 10 de Enero de 1991 el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el artículo 44 del Decreto 101 de febrero 2 de 2000, los artículos 4, 7 y 12 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, los artículos 3, 6 y 8 del Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, la Ley 222 de 1995 y Ley 1437 de 2011 y la sentencia del Consejo de Estado C-746 del 25 de septiembre de 2001.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 del 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 del 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte, la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que el Artículo 8 del Decreto 2741 del 2001 establece dentro de las funciones del Superintendente Delegado de Puertos:

"6. Dirigir y Coordinar la actividad de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que regulen los modos de transporte e infraestructura marítima y fluvial y de la infraestructura Portuaria.

10. Solicitar los documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de su función"

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 56492 del 18 de octubre de 2016, esta Delegada inició Investigación Administrativa en contra de la empresa **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. No. **900152095-6**.

Por la cual se decreta el periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No. 56492 del 18 de Octubre de 2016 en contra de la empresa **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. No. **900152095-6**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos que conforman el expediente de la presente actuación administrativa, así como los allegados en el transcurso de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Decretase de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Oficina Asesora de Planeación de esta Superintendencia, para que allegue a este Despacho, certificación donde conste lo siguiente:

- Fecha en que la sociedad **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. No. **900152095-6**, realizó el reporte información contable y financiera en el aplicativo Sistema de Supervisión al Transporte "VIGIA", correspondiente a la vigencia 2014.

2. Una vez allegado lo enunciado anteriormente, realícese el cotejo de la información con el Registro de reporte de información N° 00178315 del 08-07-2015 aportado por la sociedad **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA**.

ARTÍCULO CUARTO Comuníquese la presente decisión al representante legal de la sociedad **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. No. **900152095-6**, en la dirección urbanización el country mz. A casa 17 de la ciudad de Cartagena - Bolívar. Correo Electrónico: ops@tritoncolombia.com

PARAGRAFO: Comunicado el presente acto administrativo por conducto del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, remítase copia del proceso de la comunicación junto con la prueba de la entrega y recibido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los ___ días del mes de ___ de ___

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

Proyectó: Cesar Augusto Gómez Camargo – Abogado Contratista. *Lucy*
Revisó: Eva Esther Becerra Rentería – Coordinadora del Grupo de investigaciones y Control

Representante Legal y/o Apoderado

SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA
URBANIZACION EL COUNTRY MZ. A CASA 17
CARTAGENA - BOLIVAR



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NTT 900.062917-9
DG 26 G 95 A 56
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN692139954CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA

Dirección: URBANIZACION EL
COUNTRY MZ. A CASA 17

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

30/12/2018 09:59:51

Men Transpuz: Lic de carga 000700 del 20/05/2018

Hc. 30: Ries Mensajero Express 001867 del 08/09/2018

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1:	05 ENE 2019	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



